



**BYMA**  
GO GREEN

# GUÍA DE BONOS SOCIALES VERDES Y SUSTENTABLES EN EL PANEL DE BYMA



<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>SECCIÓN 1: ¿QUÉ SON LOS BONOS SVS?</b>	<b>4</b>
1. Definiciones	4
1.1 Bonos Verdes	4
1.2 Bonos Sociales	4
1.3 Bonos Sustentables	4
2. Estándares reconocidos por BYMA	5
2.1 Principios de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables (SBP, GBP y SBG)	5
2.2 Estándar Internacional Bonos Climáticos (CBS)	9
2.3 Lineamientos de CNV para la emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina	10
<b>SECCIÓN 2: ¿CUÁL ES EL PROCESO DE EMISIÓN DE LOS BONOS SVS?</b>	<b>12</b>
1. Proceso de emisión	12
2. Prospecto de Emisión	12
3. Revisión Externa	13
4. Information Template – ICMA	14
5. Gestión de fondos	14
6. Información periódica	15
7. Información relevante	16
8. Visibilidad	16
<b>SECCIÓN 3. FLUJO OPERATIVO</b>	<b>17</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>19</b>
Anexo I: Categorías de Proyectos Verdes definidas en los Green Bond Principles	19
Anexo II: Categorías de Proyectos Sociales definidas en los Social Bond Principles	20
Anexo III: Categorías de “Proyectos Verdes” definidas en los Climate Bond Standards:	21
Anexo IV: Formularios ICMA	22
Anexo V: Modelo Resumen	22
<b>PREGUNTAS FRECUENTES</b>	<b>23</b>

# INTRODUCCIÓN

Esta guía fue creada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante “BYMA”), en línea con la Resolución General 788/2019 de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”), para promover la creación de un mercado de bonos sociales, verdes y sustentables (en adelante “Bonos SVS” o “Bonos Temáticos” o “Valores Negociables SVS”) en el mercado de capitales argentino.

Esta iniciativa busca otorgar al mercado una nueva forma de financiamiento que conceda a emisores, inversionistas y stakeholders en general la posibilidad de formar parte del objetivo planteado por el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París de mitigar los efectos del calentamiento global; y de promover una mayor responsabilidad ambiental y social tal como lo disponen los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.

Esta iniciativa se encuentra en línea con la estrategia de desarrollo sostenible de BYMA que ya ha abordado distintos proyectos en los últimos tiempos, como por ejemplo ser miembro de la Sustainable Stock Exchanges Initiative (SSE), la creación del Panel de Gobierno Corporativo y el lanzamiento del Índice de Sustentabilidad BYMA.

Para desarrollar un mercado de Bonos Temáticos es necesario que todos los participantes conozcan los requisitos de este tipo de valores negociables. En esta guía encontrarán información relativa al marco regulatorio, definiciones, principios y buenas prácticas, así como el proceso que deben seguir los emisores interesados en la emisión de Bonos SVS.

Cabe destacar que el citado proceso es similar al de cualquier valor negociable tradicional. La diferencia radica en el uso que se le dará al financiamiento obtenido que debe encontrarse detallado en el Prospecto de Emisión.

BYMA dará visibilidad a estos Bonos SVS en un Panel específico y posteriormente podrán transaccionarse en los mismos sistemas que el mercado provee para la negociación de los distintos valores.

Los Bonos SVS se registrarán por las disposiciones del Reglamento de Listado de BYMA, las que haya dictado o dicte en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Mercado de Capitales y las Normas pertinentes, así como también las que reglamenten específicamente el Panel de Bonos SVS.





# SECCIÓN 1

## ¿Qué son los Bonos SVS?

### 1. DEFINICIONES

#### 1.1 Bonos Verdes

Los Green Bond Principles (en adelante “GBP”) creados por la International Capital Markets Association (en adelante “ICMA”) definen los Bonos Verdes como cualquier tipo de bono en el que los fondos se aplicarán exclusivamente para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o en su totalidad, proyectos verdes elegibles, nuevos o existentes y que se encuentren en línea con los cuatro componentes principales de los GBP que se detallan más adelante.

Climate Bonds Initiative (en adelante “CBI”) define a los bonos verdes como aquellos bonos donde el uso de los recursos es segregado para financiar nuevos proyectos y también refinanciar existentes con beneficios ambientales. Los Climate Bonds Standard (en adelante “CBS”) son criterios y estándares creados para ser utilizados como herramientas para los gobiernos e inversores cuyo objetivo sea aminorar los efectos adversos del cambio climático. Estos estándares establecen requisitos previos y posteriores a la emisión del bono y adicionalmente cuentan con un listado de categorías de proyectos.

Los CBS se encuentran alineados con los GBP y por lo tanto promueven la confianza y la transparencia entre los inversores.

Las referencias internacionales indican que no existe discriminación para la emisión de bonos verdes entre emisores que se dediquen por completo a actividades consideradas “verdes” (conocidos como “pureplay”) y emisores que no formen parte de este grupo. Todos los emisores, independientemente del sector económico en el cual se desempeñan, tienen la posibilidad y la responsabilidad de realizar y/o financiar proyectos que mitiguen los efectos negativos sobre el medio ambiente. Lo anterior se destaca debido a que lo más relevante en este tipo de instrumentos tiene relación con el uso que se le dará a los recursos.

#### 1.2 Bonos Sociales

Los Social Bond Principles (en adelante “SBP”), creados por ICMA, definen los Bonos Sociales como cualquier tipo de bono en el que los fondos se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles, ya sean nuevos y/o existentes; y que estén alineados con los cuatro componentes principales de los SBP.

Los proyectos sociales tienen por objetivo ayudar a abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos en especial, pero no exclusivamente, para un determinado grupo de la población.

#### 1.3 Bonos Sustentables

Sustainability Bond Guidelines (en adelante “SBG”), creados por ICMA, definen los Bonos Sustentables como aquellos bonos donde los fondos se aplicarán exclusivamente a financiar o refinanciar, en forma total o parcial, una combinación de proyectos verdes y sociales que estén alineados con los cuatro componentes principales de los GBP y SBP. Es decir, acumulan las características de los Bonos Sociales y de los Bonos Verdes.



# SECCIÓN 1

## ¿Qué son los Bonos SVS?

### 2. ESTÁNDARES RECONOCIDOS POR BYMA

En la presente sección se presentan los estándares ampliamente aceptados por las bolsas de valores que a la fecha han implementado un segmento o panel para este tipo de bonos. Estos son los estándares que también reconoce CNV y los que adopta BYMA para el listado de estos instrumentos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de que existan nuevos estándares reconocidos internacionalmente o se apliquen modificaciones a los estándares mencionados a continuación, BYMA adoptará aquellos que estime como representativos.

#### 2.1 Principios de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables (SBP, GBP y SBG)

Los Principios de los Bonos Verdes y Sociales (en adelante “Principios”) promueven la integridad del mercado a través de directrices que recomiendan transparencia, publicidad y reporte de informes. Están diseñados para la difusión de la información necesaria que aumente la asignación de capital a los proyectos. Con el foco puesto en el uso de los fondos, el objetivo de los Principios es apoyar a los emisores en la transición de su modelo de negocio hacia una mayor sustentabilidad a través de la financiación de iniciativas específicas.

Las emisiones alineadas con los Principios deberían proporcionar una oportunidad de inversión con credenciales sociales y medioambientales transparentes. Al recomendar que los emisores informen sobre el uso de los fondos que obtienen de la emisión de los bonos, los Principios suponen un paso adelante en la transparencia al facilitar el seguimiento de los recursos y al mejorar el conocimiento del impacto estimado.

Los Principios son de carácter colaborativo y consultivo. Se actualizan normalmente una vez al año, con el objetivo de reflejar el desarrollo y crecimiento del mercado global de Bonos Verdes y Sociales.

Los GBP y los SBP se fundamentan en cuatro componentes: el uso de los fondos, el proceso de evaluación y selección de proyectos, la gestión de los fondos y la presentación de informes. Asimismo, recomiendan el uso de revisiones externas para determinar la alineación con los mismos.

Los Bonos Sustentables también están alineados con los citados pilares. Ciertos proyectos sociales pueden también tener beneficios medioambientales, así como ciertos proyectos verdes pueden también tener beneficios sociales. La clasificación del uso de los fondos de los Bonos SVS debe ser determinada por el emisor en base a sus objetivos primarios en los proyectos subyacentes.

ICMA recomienda a los emisores que sean claros, de tal manera que los inversores, bancos, suscriptores, agentes de colocación, entre otros, los puedan utilizar para entender las características de cualquier Bono SVS emitido.

A continuación, se agrega una pequeña descripción de cada uno de los cuatro componentes en los que se fundan los Principios:

#### a) Uso de los fondos

La piedra angular de un Bono SVS es la utilización de los fondos para proyectos verdes,



## SECCIÓN 1 ¿Qué son los Bonos SVS?

sociales y sustentables con claros beneficios ambientales y/o sociales. Por lo anterior, éstos deberán estar apropiadamente descriptos en la documentación del instrumento y en el informe generado por el revisor externo.

En el caso de que una parte o la totalidad de los fondos se utilicen para refinanciación, se recomienda que los emisores aclaren específicamente la proporción que corresponde a la refinanciación frente a la emisión total, y en la medida que sea pertinente, el período de revisión retrospectiva esperada para los proyectos refinanciados.

Los GBP reconocen explícitamente categorías genéricas de elegibilidad para los proyectos verdes que contribuyen a los objetivos medioambientales como, por ejemplo: mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, conservación de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad, control y prevención de la contaminación.

Los proyectos sociales apuntan directamente a abordar o mitigar un problema social específico y/o buscan lograr resultados sociales positivos, especialmente pero no exclusivamente, para una o varias poblaciones objetivo. Para evitar dudas, se reconoce que la definición de población objetivo puede variar dependiendo de los contextos y, en algunos casos, las mismas también pueden ser atendidas abordando al público en general.

La lista indicativa de categorías de proyectos verdes y sociales recoge los tipos de proyectos más comúnmente respaldados o que se espera que sean respaldados por el mercado de Bonos Temáticos (Ver Anexos I y II).

### **b) Proceso de evaluación y selección de proyectos**

El emisor de un Bono SVS debe comunicar a los inversionistas en forma clara:

- i. Una declaración sobre los objetivos ambientales y/o sociales.
- ii. Los procesos para determinar la elegibilidad de los proyectos y como ellos se ajustan a las distintas categorías.
- iii. Los criterios de elección incluyendo y, de corresponder, los criterios de exclusión o cualquier otro proceso aplicado para identificar y gestionar potenciales riesgos ambientales y/o sociales asociados con los proyectos.

Se incentiva a los emisores a que sitúen esta información dentro del contexto de los objetivos y estrategias de la compañía. También sugiere que publiquen los estándares, normas o certificaciones a las que se hace referencia en la selección del proyecto.

Los GBP y SBP fomentan un alto nivel de transparencia y recomiendan que el emisor complemente el proceso de evaluación y selección de proyectos con una revisión externa.

### **c) Gestión de los fondos**

A los efectos de asegurar que los recursos provenientes de este tipo de emisiones sean utilizados de acuerdo con los principios acordados al momento de su emisión, estos fondos deben ser asignados a cuentas específicas, u otros mecanismos confiables que garanticen la trazabilidad y la transparencia en el uso de los fondos.



## SECCIÓN 1

# ¿Qué son los Bonos SVS?

De esta manera, el emisor deberá contar con un proceso formal para monitorear los fondos obtenidos hasta su asignación total, distinguiendo entre los recursos invertidos y aquellos que no han sido asignados. El emisor debe dar a conocer a los inversores los tipos de colocación temporarios previstos para el saldo de los ingresos netos no asignados.

Los Principios fomentan un alto nivel de transparencia y recomiendan que las administraciones de fondos de parte de un emisor se complementen con el trabajo de un auditor, u otro tercero, para verificar el método de seguimiento y la asignación de fondos recaudados por los Bonos SVS.

### **d) Informes**

Los emisores deben tener y mantener información actualizada fácilmente disponible sobre el uso de los fondos que se renovará anualmente hasta su asignación total y cada cierto tiempo, según sea necesario, en caso que haya un hecho relevante. El informe anual debería incluir una lista de los proyectos a los que se han asignado los fondos del Bono SVS, así como una breve descripción de los mismos, los importes asignados y el impacto esperado.

La transparencia es de especial valor a la hora de comunicar el impacto esperado de los proyectos. Los GBP y los SBP recomiendan el uso de indicadores cualitativos de rendimiento y, cuando sea factible, medidas cuantitativas (por ejemplo: capacidad energética, generación de electricidad, emisiones de gases de efecto invernadero reducidas / evitadas, número de personas a las que se provee acceso a electricidad limpia, disminución del consumo de agua, reducción del número de automóviles requeridos, número de beneficiarios de las poblaciones objetivo, entre otros).

Los emisores con capacidad de monitorear los impactos logrados son animados a incluirlos en sus informes periódicos. Existen guías voluntarias dirigidas a la creación de un marco armonizado para la publicación de informes sobre el impacto de los proyectos.

La Guía Voluntaria para Bonos Verdes incluye recomendaciones para la creación de reportes de impacto, en especial para proyectos relacionados con eficiencia energética, energía renovable, agua y aguas residuales y gestión de residuos. Algunas de las principales recomendaciones son:

- i.** Definir y divulgar el período y el proceso para incluir proyectos en su informe.
- ii.** Indicar el total emitido y la cantidad de fondos asignados a proyectos verdes.
- iii.** Listar los proyectos a los que se han asignado los fondos.
- iv.** Indicar en el Informe Ambiental el impacto esperado como resultado de los proyectos a los que se asignaron los fondos.
- v.** Informar los resultados de vida útil estimados y/o la vida económica del proyecto (en años) para comprender el impacto del proyecto a lo largo de su vida útil.
- vi.** Para informar los resultados sobre proyectos relacionados con eficiencia energética (EE) y energía renovable (ER), el grupo de trabajo propone cuatro indicadores básicos:



## SECCIÓN 1 ¿Qué son los Bonos SVS?

- (1) ahorro de energía anual (EE),
- (2) emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) reducidas o evitadas (EE y RE),
- (3) energía renovable anual producida (RE), y
- (4) capacidad de las plantas de energía renovable construidas o rehabilitadas (RE).

En idéntico sentido, la Guía Voluntaria para Bonos Sociales creó un modelo de reporte de impacto que incluye medidas cuantitativas y cualitativas que los emisores pueden adaptar a las circunstancias particulares del proyecto. Algunas de las principales recomendaciones son:

- i. Identificar la(s) población(es) para la(s) cual(es) se obtienen resultados socioeconómicos positivos esperados, animando a los emisores a proporcionar información adicional sobre por qué se ha seleccionado a esa población específica.
- ii. Informar el impacto social esperado que resultará de los proyectos a los que se han asignado los fondos obtenidos de los bonos sociales.
- iii. Indicadores de impacto: se sugiere utilizar métricas cuantitativas y cualitativas.

### REVISIONES EXTERNAS

ICMA recomienda que cuando se lleve a cabo la emisión de un Bono SVS o de un programa, los emisores utilicen un evaluador externo que revise y confirme la alineación de su bono o programa con los cuatro componentes básicos de los GBP y/o SBP tal como se definió anteriormente.

Existen distintas alternativas basadas en los niveles y tipos de evaluación que se pueden proporcionar al mercado. Las evaluaciones externas independientes pueden variar en alcance y pueden abordar un marco de Bonos Temáticos, un programa o una emisión individual. En general, se agrupan en los siguientes tipos, y algunos proveedores ofrecen más de un tipo de servicio, ya sea por separado o combinado:

1. Segunda Opinión: Una institución con experiencia en materia ambiental o social, independiente del emisor, podrá emitir una segunda opinión. Normalmente, el proceso implica una evaluación de la alineación con los GBP y/o SBP. Puede incluir una evaluación de los objetivos globales, la estrategia, la política y/o los procesos del emisor en relación con la sostenibilidad; y una evaluación de las características ambiental y/o social del tipo de proyectos destinados a la obtención de beneficios.
2. Verificación: es una revisión independiente que sigue un conjunto de criterios designados típicamente relacionados con procesos de negocios y/o criterios ambientales y/o sociales. La verificación puede centrarse en la alineación con las normas internas, externas o las declaraciones hechas por el emisor.
3. Certificación: es una revisión independiente de sus procesos y controles internos contra un estándar verde/social externamente reconocido. Un estándar o etiqueta de evaluación define los criterios específicos y la alineación con dichos criterios es normalmente revisada por terceras partes o certificadores cualificados y acreditados que pueden verificar la consistencia con los criterios de certificación.
4. Rating/Puntuación: consiste en una evaluación de los Bonos SVS y de sus



## SECCIÓN 1

# ¿Qué son los Bonos SVS?

procesos y controles internos, con una metodología de calificación de terceros. El resultado puede incluir un enfoque en los datos de desempeño medioambiental, el proceso relativo a los GBP y/o SBP, u otro punto de referencia.

Una evaluación externa puede ser parcial y cubrir solamente ciertos aspectos del Bono SVS o del marco del Bono SVS; o completa y evaluar la alineación con los cuatro componentes principales de los GBP y/o SBP.

Los GBP y los SBP recomiendan la publicación de las evaluaciones externas, así como el uso de la plantilla para evaluaciones externas realizadas, disponible en el Centro de Recursos .

Los GBP y SBP animan a los proveedores de evaluaciones externas a publicar sus credenciales y experiencias relevantes, y a comunicar claramente el alcance de la revisión realizada. Directrices voluntarias para evaluadores externos han sido desarrolladas por los GBP y SBP para promover las mejores prácticas.

### 2.2 Estándar Internacional Bonos Climáticos (CBS)

CBS son criterios y estándares creados para ser utilizados como herramientas para los gobiernos e inversores cuyo objetivo sea mitigar los efectos adversos del cambio climático. Estos estándares establecen requisitos previos y posteriores a la emisión del instrumento y adicionalmente cuentan con un listado de categorías de proyectos (Anexo III).

Cabe destacar que los CBS se encuentran alineados con los GBP y por lo tanto promueven la confianza y la transparencia entre los inversores.

#### **Requisitos Previos a la Emisión:**

Hace alusión al proceso de selección de proyectos y activos que serán financiados a través de los recursos del bono que deberán ser almacenados por el emisor en una subcuenta o traspasados a un sub-portfolio con el fin de mantenerlos identificados en todo momento. A su vez, el emisor deberá establecer procesos y controles internos que le permitan gestionar dichos recursos e informar en qué áreas serán invertidos. Además, el emisor debe indicar el verificador autorizado con quien trabajará tanto en la etapa previa como posterior a la emisión del bono.

#### **Requisitos Posteriores a la Emisión:**

Indica que el emisor debe mantener de forma continua el mencionado proceso de selección de proyectos y activos a financiar, junto con asignar recursos a los proyectos y activos seleccionados dentro de los 24 meses posteriores a la emisión de un Bono Verde. En caso de que dentro de este plazo el total de los recursos no haya sido asignado, el emisor deberá informar en los reportes posteriores el cronograma estimado para realizar dicha asignación final.

Por otra parte, los recursos netos deberán ser identificados en todo momento por el emisor de manera adecuada y documentada. Con respecto a la información a entregar de cara a inversionistas y a la Climate Bonds Standard Secretariat, el emisor deberá informar al menos anualmente a través de un reporte el listado de proyectos y activos a los cuales se le asignará (o reasignarán) los recursos del bono, incorporando los montos



## SECCIÓN 1 ¿Qué son los Bonos SVS?

asignados a cada uno de éstos junto con el impacto esperado de dichos proyectos. Al igual que los GBP, los CBS solicitan a los emisores incluir indicadores cualitativos de desempeño de los proyectos financiados junto con, cuando sea posible, indicadores cuantitativos con respecto al impacto esperado.

### 2.3 Lineamientos de CNV para la emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina

La CNV desarrolló los Lineamientos para la emisión de Valores Negociables sociales, verdes y sustentables en Argentina (en adelante: los “Lineamientos”). Estos estándares se basaron en las mejores prácticas internacionales como los GBP, SBP y SBC elaborados por ICMA y los CBS creado por CBI.

Los Lineamientos de CNV tienen como objeto ofrecer al mercado una guía de buenas prácticas para la emisión de Valores Negociables sociales, verdes y/o sustentables (en adelante: “Valores Negociables SVS”). Cada una de las etiquetas de los Valores Negociables SVS se define en función de los beneficios generados por los proyectos o actividades a ser financiados. Así, los valores negociables “verdes” se centran en proyectos o actividades con beneficios ambientales, los valores negociables “sociales” en proyectos o actividades con beneficios sociales; y los valores negociables “sustentables” persiguen una combinación de ambos.

Los Valores Negociables SVS son estructurados de manera similar a los valores negociables tradicionales, con características equivalentes en términos de calificaciones y procesos de estructuración. En este sentido, pueden ser garantizados por instituciones dedicadas exclusivamente a evaluar la transparencia de este tipo de proyectos.

Conforme a la normativa argentina, las estructuras posibles para las emisiones SVS son las siguientes:

- **Obligación negociable:** los fondos obtenidos por la emisión se destinan a actividades o proyectos temáticos (sociales, verdes o sustentables), respaldados por el balance general del emisor. Asimismo, la emisión de estos valores negociables puede encontrarse respaldada por una garantía flotante, especial o común, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 23.576.
- **Obligación negociable PYME:** estos instrumentos son emitidos por empresas calificadas como PYME según la normativa vigente.
- **Obligación negociable PYME CNV garantizada:** estas emisiones son idénticas a las reseñadas en el ítem anterior, pero la emisión deberá estar garantizada en su totalidad por una Entidad de Garantía listada en la CNV.
- **Bonos de proyecto:** emisiones de obligaciones negociables cuya finalidad sea el financiamiento de proyectos, tanto del sector público o privado, y estructuradas a través de sociedades constituidas exclusivamente a tal efecto a excepción de las emisiones encuadradas en el artículo 83 de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias; conforme lo dispone la Resolución General CNV 747/2018.
- **Fondo común de inversión:** los fondos obtenidos a través de la emisión de cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión constituidos en los términos de la



## SECCIÓN 1 ¿Qué son los Bonos SVS?

Ley N°24.083 y modificatorias se destinan a proyectos temáticos.

- Fideicomiso financiero: los fondos obtenidos por la emisión se destinan a proyectos temáticos.

Dado que la estructura de los Valores Negociables SVS no diferirá de la de otros instrumentos financieros tradicionales, los requisitos de emisión serán los que se encuentran establecidos para la emisión de los valores negociables mencionados (Obligaciones Negociables, Fondos Comunes de Inversión, Fideicomisos Financieros) en las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

En las emisiones de estos Valores Negociables SVS se deberá agregar el siguiente texto adicional a la leyenda insertada en la primera página de todos los Prospectos y/o Suplementos de Prospectos en caracteres destacados:

“La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)”.

La CNV reconoce en los Mercados la posibilidad de organizar los segmentos de negociación de valores negociables que operarán en sus ámbitos para crear Segmentos y/o Paneles de Negociación Sociales, Verdes y/o Sustentables; y dictar la reglamentación pertinente.



# SECCIÓN 2

## ¿Cuál es el proceso de emisión de los Bonos SVS?

### 1. PROCESO DE EMISIÓN

El proceso para listar los Valores Negociables SVS es el mismo que se lleva a cabo a la fecha para las emisiones de ON, FCI y FF. En consecuencia, los requisitos para la oferta pública son los que se encuentran vigentes para dichos Valores Negociables en las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) y en el Reglamento de BYMA.

Adicionalmente, para listar en el Panel de Bonos SVS en BYMA, el emisor deberá:

- i. Incluir, en la nota de solicitud de listado, la mención expresa para la inscripción a dicho panel. A fin de proceder con el listado en el Panel de Bonos SVS, los mismos deberán ser colocados a través del sistema desarrollado por BYMA.
- ii. Incorporar en el Prospecto de Emisión el contenido requerido en el punto 2 siguiente.
- iii. Remitir el Informe del revisor externo pertinente tal como se requiere en el punto 3 siguiente.

Se anima al emisor a remitir un resumen en idioma español e inglés, no mayor a 2000 caracteres, de los proyectos que serán financiados y/o refinanciados con la emisión del Bono con el fin de incorporar dicha información en la página web de BYMA y otorgarle mayor difusión a la emisión (ver Anexo V).

### 2. PROSPECTO DE EMISIÓN

Es recomendable que los compromisos del emisor en el marco de un Bono SVS sean consistentes con su perfil de responsabilidad ambiental y/o social.

El emisor deberá comunicar en el Prospecto de Emisión:

- i. Los proyectos que serán financiados o refinanciados, total o parcialmente, a través de la emisión del Bono SVS. Podrá tratarse de emisiones que involucren proyectos identificados individualmente o de un marco que defina los criterios de selección de los proyectos a incluir.
- ii. La proporción de los recursos de la emisión que serán destinados a financiación y la que corresponda a refinanciación, clarificando los proyectos o cartera de proyectos en cada caso; y en la medida que sea pertinente, el período de revisión retrospectiva esperada para los proyectos refinanciados.

Se aclara que los recursos de la emisión pueden dirigirse al financiamiento o refinanciamiento de proyectos. En el primer caso los recursos son usados exclusivamente en el proyecto o en las categorías de proyectos predefinidos antes de la emisión. En el segundo caso, los recursos de la emisión son asignados a una cartera de proyectos ya existentes; es decir, el emisor tiene un conjunto de activos elegibles y reemplazará los recursos que ya ha usado en estos proyectos con los provenientes del Bono SVS. Por lo tanto, cuando se trata de refinanciación el uso de los recursos del Bono SVS no está restringido, pero el emisor debe garantizar permanentemente la existencia de una cartera de proyectos elegibles que corresponda por lo menos al monto emitido.

- iii. La alineación de los proyectos Verdes y/o Sociales con las categorías indicadas



## ¿Cuál es el proceso de emisión de los Bonos SVS?

por los GBP, SBP y CBS. En los Anexos I, II y III se detallan las listas indicativas que adoptan los tipos de proyectos más comúnmente respaldados o que se espera que sean respaldados por el mercado, aceptadas por BYMA como válidas.

**iv.** La alineación de los proyectos Verdes y/o Sociales con los cuatro componentes establecidos por ICMA: uso de los fondos, proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de los fondos e informes, desarrollados ampliamente en la Sección 1 punto 2.1.

Se sugiere al emisor completar y presentar en BYMA el documento “Information Template” disponible en el sitio web de ICMA .

**v.** La descripción de los impactos esperados y, en la medida de lo posible, su estimación.

**vi.** El tiempo estimado para la asignación total de los fondos. En caso que los proyectos requieran un plazo superior a veinticuatro (24) meses posteriores a la emisión, deberá incluir un cronograma o línea de tiempo estimada para la asignación total (punto 5.b).

Detalle de los mecanismos a ser utilizados para garantizar la trazabilidad en el uso de los fondos recaudados y de los procedimientos diseñados para monitorear dichos fondos hasta su asignación total.

Periodicidad con la que remitirá el Reporte sobre el uso de los fondos (punto 6.i), el cual como mínimo deberá ser anual.

**vii.** Detalle de los procedimientos para monitorear los beneficios ambientales y/o sociales, y de proceder, indicar la periodicidad en la que reportará dicha información (punto 6.ii).

**viii.** Identificación del tercero independiente que elaboró la revisión externa y sus antecedentes profesionales (punto 3.ii y iii).

ix. Descripción de las consecuencias que se derivarían ante el Incumplimiento por parte del emisor de los compromisos asumidos en las condiciones de emisión y/o del régimen informativo periódico que se describe en el punto 6 de la presente sección.

Cabe señalar que los valores negociables públicos no requieren de oferta pública. En estos casos deberán enviar a BYMA para su listado la información detallada en los párrafos precedentes, remitiendo la misma en el formato que estime conveniente.

### 3. REVISIÓN EXTERNA

La revisión externa por parte de un tercero sobre el carácter SVS de los proyectos elegibles es requerida debido a que:

- Proporciona credibilidad y da certeza a los inversionistas sobre los impactos ambientales y/o sociales de los proyectos;



## ¿Cuál es el proceso de emisión de los Bonos SVS?

- Protege la reputación del emisor contra las potenciales acusaciones de Greenwashing, particularmente en caso de no cumplir con los impactos esperados.

La revisión externa deberá:

- i. Ser realizada por un revisor externo independiente.
- ii. El revisor independiente podrá ser uno de los aprobados por CBI o ser elegido entre otros de carácter local o internacional que puedan desarrollarse en el futuro.
- iii. En este último caso, deberá contar con experiencia en el análisis de características técnicas y desempeño de proyectos con beneficios verdes y/o sociales. Sus credenciales deberán estar a disposición del público inversor en el sitio web del emisor y ser informadas en oportunidad de solicitar autorización para el trámite de emisión.
- iv. El revisor externo deberá confeccionar el Informe, ya sea segunda opinión, verificación, certificación o rating/puntuación, indicando su opinión con respecto a otorgar la categoría de verde y/o social a la emisión, para lo cual deberá evaluar la alineación con los cuatro componentes del ICMA (Sección 1 punto 2.1). Las mejores prácticas a nivel internacional aconsejan incorporar, a modo de Anexo, el documento denominado “External Review Form” creado por ICMA.

En caso que la versión oficial del citado informe se encuentre en idioma inglés el emisor debe enviar a BYMA una versión en español.

El revisor externo también puede examinar, como parte de sus labores, el perfil de responsabilidad social y ambiental del emisor e integrarlo en la evaluación de la emisión.

### 4. INFORMATION TEMPLATE - ICMA

Una vez autorizado el listado del bono en el Panel SVS, se sugiere al emisor enviar el documento “Information Template” directamente al ICMA con el fin de que dicha institución pueda incorporar la información relacionada a la emisión a su base de datos.

Esto permite a ICMA realizar el seguimiento respecto al desarrollo del mercado a nivel local y mundial en esta materia, y otorgarle una mayor visibilidad internacional a la emisión en cuestión.

### 5. GESTIÓN DE FONDOS

Los fondos provenientes de la emisión deben ser asignados a cuentas específicas u otros mecanismos confiables que garanticen la trazabilidad y la transparencia con el fin de asegurar el uso de los fondos de acuerdo con lo estipulado en los Proyectos SVS.

El emisor deberá contar con un proceso formal de monitoreo de los fondos hasta su asignación final que distinga entre los recursos invertidos y aquellos que no han sido asignados.

En esta línea, la administración de recursos deberá contemplar:

- a) La acreditación a una subcuenta de los ingresos, o su trazabilidad de otra



## ¿Cuál es el proceso de emisión de los Bonos SVS?

manera apropiada.

**b)** La asignación de los fondos dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la emisión o, en caso que los proyectos requieran un plazo mayor, deberá adjuntar un cronograma o línea de tiempo estimada para realizar la asignación total.

**c)** Los ingresos no asignados a proyectos específicos podrán mantenerse en instrumentos de inversión temporales que no resulten inconsistentes con los objetivos de sustentabilidad de la emisión.

### 6. INFORMACIÓN PERIÓDICA

La empresa que emita un Bono SVS con oferta pública y solicite su listado en BYMA, estará sujeta a todos los requerimientos regulares que son aplicables a los Valores Negociables Tradicionales (Obligaciones Negociables, Fondos Comunes de Inversión, Fideicomisos Financieros) en las Normas de la CNV y en el Reglamento de BYMA. Además:

**i.** El emisor deberá remitir conjuntamente con los Estados Financieros Anuales el “Reporte sobre el Uso de los Fondos”, o dentro del plazo de 70 días corridos de su cierre de ejercicio, lo que ocurra primero; y hasta la completa asignación de los recursos a los proyectos. Dicho informe deberá incluir:

- a) los proyectos que están siendo financiados o refinanciados,
- b) una breve descripción de los mismos,
- c) las asignaciones realizadas hasta el momento en cada uno de ellos, los montos remanentes y, en su caso, las inversiones temporales de los recursos no asignados a dicha fecha.

Se recomienda que la información contenida en el citado Reporte sea revisada por un tercero independiente.

**ii.** Cuando sea factible contar con un “Reporte sobre los Beneficios Sociales y/o Ambientales”, y en tanto los Bonos SVS no hayan sido amortizados en su totalidad, el emisor deberá proceder a su remisión.

- a) El reporte contendrá los beneficios e impactos generados por los proyectos comunicados en términos simples para su comprensión.
- b) Deberían utilizar indicadores cualitativos y, en la medida de lo posible, indicadores cuantitativos, incluyendo los supuestos y metodologías de cálculo utilizadas en su determinación. Dichos indicadores deberán ser comparables en el tiempo.

Se recomienda que los impactos ambientales y/o sociales estimados y publicados por el emisor sean revisados por un tercero independiente.

Para el cumplimiento de ambos Reportes, el emisor deberá adoptar un calendario que acompañe las obligaciones de publicaciones (trimestral, semestral o al menos anual) comunicadas al mercado en el proceso de emisión (punto 2. vii).

Cuando por razones de confidencialidad, competencia o alguna otra razón no sea posible proveer la información detallada por proyecto, la misma se podrá presentar en términos genéricos.



## ¿Cuál es el proceso de emisión de los Bonos SVS?

### 7. INFORMACIÓN RELEVANTE

Al igual que cualquier otro emisor, un emisor de Bono SVS deberá hacer pública cualquier información o evento que considere relevante, tal como es definido por las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

En el contexto de los Bonos SVS, la siguiente enumeración es ejemplificativa del deber de informar sin demoras al público inversor y no releva de la obligación de comunicar todo otro hecho o situación aquí no enunciado:

- Demoras en el uso de los recursos de acuerdo al calendario presentado en la documentación de emisión.
- Variaciones significativas entre los impactos esperados y los impactos observados de los proyectos financiados.
- Modificaciones en las revisiones externas emitidas en el marco de la emisión.
- Hechos o circunstancias que probablemente tengan algún impacto sobre el desempeño ambiental y/o social de los proyectos financiados, o sobre la viabilidad de los proyectos a ser financiados.
- Toda modificación respecto a los compromisos asumidos por el emisor al momento de la emisión. Algunos de estos cambios podrán hacerse únicamente después de haber obtenido el consentimiento explícito de los tenedores de los Bonos.
- Finalización de los Proyectos SVS.

### 8. VISIBILIDAD

La negociación del presente instrumento se realizará en los sistemas de negociación existentes para los respectivos valores negociables.

BYMA otorgará visibilidad en su sitio web donde se publicarán: la información relacionada a la emisión del bono, las categorías de los proyectos que serán financiados a través del mismo y el reporte realizado por el revisor externo de forma previa a la emisión así como todos los reportes posteriores a la emisión.



# SECCIÓN 3

## Flujo Operativo



### PREVIO A LA EMISIÓN

1. El emisor definirá qué proyectos serán aquellos financiados y/o refinanciados a través de la emisión del Bono SVS. Estos proyectos deberán estar alineados a las categorías indicadas por los GBP, los CBS o los SBP que son aceptadas por BYMA como válidas al ser consideradas como “proyectos verdes”, “proyectos sociales”, “proyectos sustentables”, según corresponda. Se define en esta etapa el marco de selección de proyectos a financiar que se encuentra en línea con los mencionados principios.
2. El emisor contactará a un revisor externo (sección 2 punto 3) quien se encargará de analizar el cumplimiento de los proyectos con respecto a los GBP y/o SBP, según corresponda, para finalmente generar un informe, e indicar su opinión con respecto a otorgar la categoría de verde y/o social a la emisión; para lo cual el revisor externo deberá evaluar la alineación con los cuatro componentes del ICMA.

Además, el emisor podrá adjuntar, en idioma español e inglés, un resumen no mayor a 2.000 caracteres de los proyectos que serán financiados y/o refinanciados con la emisión del bono verde y/o bono social; donde indicará a su vez las categorías y/o subcategorías asociadas a dichos proyectos, según lo indicado en los GBP, los SBP, y/o los CBS, conforme al Anexo V. El objetivo de este resumen es incorporar dicha información en las versiones español e inglés en la página web de BYMA para otorgarle mayor difusión a la emisión.

3. Para el listado en el Panel de Bonos SVS de BYMA, el emisor deberá cumplir con los

## SECCIÓN 3

# Flujo Operativo

requisitos para la oferta pública vigentes para valores negociables en las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) y en el Reglamento de BYMA. Adicionalmente, el emisor deberá incluir y remitir a BYMA lo indicado en la sección 2, punto 1. de la Guía.

El emisor deberá comunicar en el Prospecto de Emisión los 9 items establecidos en la Guía (sección 2 punto 2).

Cabe señalar que los valores negociables públicos no requieren de oferta pública. En estos casos deberán enviar a BYMA para su listado la información detallada en los párrafos precedentes y remitirla en el formato que estime conveniente.

### DURANTE LA VIDA DEL BONO

4. El emisor deberá remitir a BYMA periódicamente el “Reporte sobre el Uso de los Fondos” (sección 2 punto 6.i) y cuando sea factible, un “Reporte sobre los Beneficios Sociales y/o Ambientales” (sección 2 punto 6.ii). Para ambos reportes el emisor deberá adoptar un calendario que acompañe las obligaciones de publicaciones (trimestral, semestral o al menos anual) que deberá comunicar al Mercado.

Asimismo, el emisor deberá informar cualquier hecho o situación relevante conforme a las disposiciones legales y regulatorias aplicables (sección 2 punto 7).

5. El Bono SVS se mantendrá en el Panel hasta su amortización total. Ante determinados incumplimientos, BYMA se reserva la facultad de excluirlo de dicho Panel, conforme lo estipulado en el Reglamento correspondiente.





## ANEXO I:

### CATEGORÍAS DE PROYECTOS VERDES DEFINIDAS EN LOS GREEN BOND PRINCIPLES.

La siguiente lista de proyectos es de carácter enunciativo e indicativo y recogen los tipos de proyectos aceptados por los GBP. En tal sentido, la misma no excluye otras categorías o tipos de proyectos que puedan surgir con posterioridad a la presente Guía.

- Energías renovables (incluyendo producción, transmisión, dispositivos y productos).
- Eficiencia energética (como edificios nuevos y reformados, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, dispositivos y productos).
- La prevención y el control de la contaminación (incluido el tratamiento de las aguas residuales, la reducción de las emisiones atmosféricas, el control de los gases de efecto invernadero, la descontaminación de los suelos, la prevención, reducción de residuos, el reciclaje de residuos y la transformación eficiente de residuos a energía, los productos de valor añadido provenientes de los residuos y la refabricación y el seguimiento ambiental asociado).
- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (incluida la agricultura sostenible, la cría de animales sostenible, los aportes agrícolas inteligentes para el clima como la protección biológica de los cultivos o el riego por goteo, la pesca y la acuicultura; la actividad forestal sostenible, incluyendo la forestación o reforestación y la conservación o restauración de paisajes naturales).
- Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática (incluyendo la protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas).
- Transporte limpio (como transporte eléctrico, híbrido, público, ferroviario, no motorizado, transporte multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia y reducción de emisiones nocivas).
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales (incluida la infraestructura sostenible para el agua potable y limpia, el tratamiento de las aguas residuales, los sistemas de drenaje urbano sostenible y la capacitación fluvial y otras formas de mitigación de las inundaciones).
- Adaptación al cambio climático (incluidos sistemas de apoyo a la información, como la observación del clima y los sistemas de alerta temprana).
- Productos adaptados a la economía ecológica y/o circular, tecnologías y procesos de producción (como el desarrollo y la introducción de productos respetuosos con el medio ambiente, con una eco-etiqueta o certificación medioambiental, y un embalaje y distribución eficientes con sus recursos).
- Edificios ecológicos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas, regional, nacional o internacionalmente.

**ANEXO II:**  
**CATEGORÍAS DE PROYECTOS SOCIALES DEFINIDAS EN LOS SOCIAL BOND PRINCIPLES**

La siguiente lista de proyectos es de carácter enunciativo e indicativo y recogen los tipos de proyectos aceptados por los SBP que buscan conseguir resultados socioeconómicos positivos para un determinado segmento de la población. En tal sentido, la misma no excluye otras categorías o tipos de proyectos que puedan surgir con posterioridad a la presente Guía.

- Infraestructura básica asequible (por ejemplo: agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte).
- Acceso a servicios esenciales (por ejemplo: salud, educación y formación profesional, asistencia sanitaria, financiación y servicios financieros).
- Vivienda asequible.
- Generación de empleo a través de potenciar la financiación de la pequeña y mediana empresa.
- Seguridad alimenticia.
- Fortalecimiento y avance socioeconómico.

A continuación, se indican ejemplos de los segmentos de la población mencionados anteriormente:

- Los que viven por debajo del umbral de pobreza.
- Grupos excluidos o marginados.
- Grupos vulnerables, incluyendo los resultantes de un desastre natural.
- Gente con discapacidad.
- Inmigrantes y otras personas desplazadas.
- Personas sub-educadas
- Personas desatendidas.
- Desempleados



**ANEXO III:**  
CATEGORÍAS DE “PROYECTOS VERDES” DEFINIDAS EN LOS CLIMATE BOND STANDARDS:

Climate Bonds Taxonomy								Climate Bonds INITIATIVE
ENERGY	TRANSPORT	WATER	BUILDINGS	LAND USE & MARINE RESOURCES	INDUSTRY	WASTE	ICT	
Solar	Private transport	Water monitoring	Residential	Agriculture	Cement production	Preparation	Broadband networks	
Wind	Public passenger transport	Water storage	Commercial	Commercial Forestry	Steel, iron & aluminium production	Reuse	Telecommuting software and service	
Geothermal	Freight rail	Water treatment	Products & systems for efficiency	Ecosystem conservation & restoration	Glass production	Recycling	Data hubs	
Bioenergy	Aviation	Water distribution	Urban development	Fisheries & aquaculture	Chemical production	Biological treatment	Power management	
Hydropower	Water-borne	Flood defence		Supply chain management	Fuel production	Waste to energy		
Marine Renewables		Nature-based solutions				Landfill		
Transmission & distribution						Radioactive waste management		
Storage								
Nuclear								

  

	Certification Criteria approved	
	Criteria under development	
	Due to commence	



**ANEXO IV:**  
FORMULARIOS ICMA

- Los GBP y los SBP recomiendan una plantilla para que los emisores informen al mercado sobre la alineación de los proyectos con los Principios. Esta permite confirmar públicamente la respectiva alineación.
- También recomiendan la divulgación pública de revisiones externas, ya sea en formato de resumen a través de la plantilla recomendada y/o el informe completo. Esto contribuye a la transparencia del mercado y aclara la alineación de los emisores con los Principios.
- Las mismas se encuentran disponible en el siguiente link:  
<https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/resource-centre/>

**ANEXO V:**  
MODELO RESUMEN

Según lo indicado en la Sección 2 punto 1.iv se solicita al emisor remitir a BYMA, en idioma español e inglés, un resumen no mayor a 2000 caracteres de los Proyectos que serán financiados o refinanciados a través de la emisión del Bono SVS, donde se indique , a su vez, las categorías y subcategorías detalladas a las cuales se refieren dichos proyectos, según lo indicado en los GBP, SBP y/o CBS. El objetivo de presentar este resumen es incorporar dicha información en la página web de BYMA para otorgarle mayor difusión a la emisión.

Respecto a lo anterior, se solicita utilizar el siguiente formato para su remisión:

CATEGORÍAS	PROYECTOS FINANCIADOS O REFINANCIADOS	DESCRIPCIÓN GENERAL





# PREGUNTAS FRECUENTES:

## 1. ¿Quién puede emitir Bonos SVS?

Cualquier compañía, gobierno u organización puede emitir un Bono SVS mientras cumpla con las condiciones legales y regulatorias vigentes para los valores negociables que solicite listar.

## 2. ¿A quién está dirigida la emisión de un Bono SVS?

Un Bono SVS está dirigido a cualquier inversor que esté dispuesto a obtener rentabilidad junto con contribuir a brindar soluciones ambientales y/o sociales.

Es y será una tendencia creciente que los inversores institucionales requieran la inversión total o parcial de sus fondos en valores que generen beneficios sociales y/o ambientales, sobre todo aquellos provenientes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Asimismo, tanto emitir como invertir en este tipo de instrumentos brindará beneficios reputacionales, con lo cual es esperable que la demanda de este tipo de instrumentos aumente.

## 3. ¿Está restringida la emisión para compañías dedicadas a la industria marrón (Brown industry)?

Se toma en consideración el uso específico de los ingresos de cada bono individual, sin considerar las actividades comerciales más amplias del emisor. No se excluye a los emisores en función de su línea de negocios, ya que cualquier línea de negocios puede contribuir a la transición hacia una economía más sustentable. Todos los emisores, independientemente del sector económico en el cual se desempeñan, tienen la posibilidad y la responsabilidad de realizar y/o financiar proyectos que mitiguen los efectos negativos sobre el medio ambiente y/o el medio social.

## 4. ¿Cuáles son las ventajas de emitir un Bono SVS?

La emisión de un Bono SVS otorga a los emisores la posibilidad de abordar los problemas ambientales y/o sociales, al financiar proyectos con claros beneficios para dichos ámbitos. También pueden lograr una mayor diversificación de su base de inversionistas, lo que resulta en un aumento potencial de la demanda y ventajas relacionadas. Es importante subrayar que los subsidios, los incentivos regulatorios y/o fiscales también pueden estar disponibles en ciertas jurisdicciones.

## 5. ¿Qué beneficios obtienen los inversores de un Bono SVS?

La adquisición y tenencia de un Bono SVS otorga a los inversores retornos financieros similares a los bonos convencionales, con la adición de contribuir a mejoras ambientales y/o sociales, tales como la adaptación al cambio climático, seguridad alimentaria, salud pública, contribuir a la transición energética, entre otros. Asimismo, ayuda a satisfacer los requisitos Ambientales, Sociales y de Gobernanza de sus mandatos de inversión. Permite la inversión directa para realizar greenings en las llamadas brown industry y actividades de impacto social. Adicionalmente, aumenta la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso y el cumplimiento de los Principios de Inversión Responsable.

## 6. ¿Puede un emisor emitir un Bono SVS en el que no todos los fondos se destinen a proyectos verdes y/o sociales?



No. Los Bonos SVS deben tener el 100% de los fondos dedicados a proyectos verdes y/o sociales. Como los proyectos demandan tiempo en su ejecución, muchas veces los recursos no asignados a los mismos son temporalmente invertidos. Los emisores deben indicar explícitamente cómo se invertirán temporalmente los fondos no asignados.

**7. ¿Pueden las compañías llamadas pureplay emitir bonos verdes? ¿Todos los bonos de dichas compañías son bonos verdes automáticamente?**

Los Bonos emitidos por compañías cuyas actividades comerciales se centran exclusivamente en la economía verde (pureplay) solo se consideran Bonos Verdes si están explícitamente alineados con los GBP. Los GBP, sin embargo, reconoce que existe un universo más amplio de Bonos Climáticos y/u otros temas ambientales, de los cuales los bonos de pureplay (que no están alineados explícitamente con la GBP) pueden considerarse una parte.

**8. ¿Puede emitir un Bono SVS un emisor que tenga calificaciones ESG bajas, exposición a temas controvertidos o sectores/tecnologías controvertidas (como los combustibles fósiles o la energía nuclear)?**

El enfoque de los Bonos SVS está en los proyectos elegibles en lugar de en el propio emisor. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la GBP/SBP/SBG recomienda que los emisores comuniquen claramente a los inversionistas sus objetivos generales de sostenibilidad ambiental y cómo identificarán y gestionarán los riesgos ambientales y/o sociales potenciales asociados con los proyectos seleccionados.

Muchos inversionistas consideran el perfil del emisor y tienen en cuenta la calidad del perfil general y el desempeño del emisor con respecto a la sostenibilidad ambiental. En presencia de temas controvertidos, como el combustible fósil, las actividades extractivas o de base nuclear, o las credenciales globales de sostenibilidad limitadas, los inversores, las bolsas de valores, los proveedores de índices y otros participantes del mercado también pueden requerir transparencia adicional del emisor; particularmente en relación con la importancia estratégica de sustentabilidad para el negocio, demostración de la transición del emisor y/o beneficios de sustentabilidad de los proyectos subyacentes que van más allá de las normas sectoriales establecidas y el negocio como de costumbre.

**9. ¿Cómo pueden los emisores ser transparentes con respecto a la antigüedad de los proyectos refinanciados?**

Los GBP y/o SBP recomiendan que los emisores aclaren qué proyectos se refinanciarán y divulgarán, en la medida en que sea relevante, el período de revisión esperado (es decir, la cantidad de años anteriores a los que el emisor volverá a consultar) para estos proyectos refinanciados.

**10. ¿Es necesario que todos los recursos de un Bono SVS sean usados para financiar proyectos nuevos?**

La emisión de un Bono SVS puede ser diseñada ya sea para financiar una serie de proyectos futuros o para refinanciar una cartera de proyectos existentes en los cuales ya esté comprometido el emisor. En el segundo caso, el emisor respalda la emisión con dichos proyectos y se compromete a mantener el tamaño de la cartera por lo menos igual al monto emitido, sin ningún compromiso sobre la asignación y uso de los recursos. La cartera de proyectos sujeta a refinanciamiento

deberá ser claramente definida y rigurosamente monitoreada.

**11. ¿Cuánto tiempo tiene un emisor para asignar fondos a los proyectos y cómo se utilizarán los fondos mientras tanto?**

Se entiende que el desembolso de fondos para proyectos en algunos casos puede llevar tiempo. Se recomienda que los fondos recaudados de un Bono SVS se apliquen a proyectos verdes y/o sociales tan pronto como sea posible (el plazo estándar aceptado es 24 meses, pero se reconoce que en ciertos casos se puede demandar mayor tiempo y esto deberá ser informado).

Los inversores habitualmente verifican el progreso en la asignación de fondos cuando se reciben reportes anuales sobre el uso de los fondos. Pueden decidir desinvertir si creen que el progreso es decepcionante. En los casos en que los ingresos de los bonos se colocan temporalmente antes de la asignación, existe una fuerte preferencia de los inversionistas que los emisores utilizan y revelan inversiones temporales líquidas en espera de la asignación de los ingresos a los proyectos. Además, algunos inversionistas tienen una fuerte preferencia de que las inversiones temporales líquidas deban ser productos ESG/Green tanto como sea posible.

**12. ¿Se puede re-etiquetar a un bono convencional como Bono SVS?**

Sí. Un bono convencional en circulación puede ser etiquetado como Bono SVS si este satisface lo establecido en la presente Guía (conformidad de CNV, alineación con los cuatro componentes del ICMA y revisión externa requerida para otorgar la etiqueta SVS, entre otras). Tratándose de emisiones posteriores a la creación del Panel de Bonos SVS de BYMA la colocación primaria de los bonos a re-etiquetar deberá haber sido a través del sistema desarrollado por BYMA.

**13. ¿Cómo se eligen las métricas para informar sobre el impacto ambiental o la eficiencia de los proyectos? ¿Quién está a cargo de esta elección?**

Para ayudar a las métricas armonizadas entre los emisores de Green Bond, el Grupo de trabajo de informes de impacto de los Principios de Green Bond ("IRWG", por sus siglas en inglés) ha ofrecido sugerencias sobre las mejores prácticas en las métricas de informes de impacto para ciertas categorías elegibles del Proyecto Green Bond. La amplia membresía del IRWG, que incluye instituciones financieras internacionales, ONG ambientales, inversores y emisores de bonos verdes, ha contribuido a las métricas sugeridas. El IRWG trabajará de manera constante hacia las métricas propuestas para los informes de impacto en los proyectos en las otras categorías elegibles de Proyecto Verde. Sin embargo, las métricas propuestas son solo sugerencias que los emisores pueden adoptar, adaptar o ignorar a favor de métricas alternativas, según lo consideren adecuado.

